VIEDMA, 27 de junio de 2016

Al Señor

Presidente de la Legislatura de la

Provincia de Río Negro

Dr. Pedro Pesatti

SU DESPACHO.

La pelea de los empleados del Estado por su reconocimiento como trabajadores ha sido vasta, y no exenta de obstáculos.

De hecho, se trata del gremio al que más le costó conquistar el derecho a la negociación colectiva, derecho humano fundamental garantizado constitucionalmente desde 1957 en el artículo 14 bis.

Es por eso que el 27 de junio es un día muy caro para los trabajadores del Estado, ya que en esa fecha se adoptó por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) el Convenio Nº 151 -y la Recomendación nº 159-, que favoreció el reconocimiento del derecho a la negociación colectiva a los empleados públicos.

Si bien eso ocurrió en el año 1978, es decir, en plena vigencia de la última Dictadura Militar, los trabajadores estatales del mundo entero, tomaron esta sanción como un gran avance en la posibilidad de su reconocimiento.

Las organizaciones representativas en el ámbito regional y mundial, tales como la CLASEP , la CLATE , la INFEDOP y la ISP - entre otras-, lanzaron la campaña para instalar ese día como el Día del Trabajador Esta- tal en todo el mundo.

Argentina finalmente ratifica el Convenio Nº 151 en 1987, sin embargo el día 27 de junio ha quedado como emblema para los trabajadores estatales, como hito en la lucha por su reconocimiento como trabajadores.

Parte de esa lucha se cristaliza con la elaboración y posterior sanción de la Ley 24.185 -promovida por un dirigente sindical de los trabajadores estatales, como fue el Diputado de la Nación Germán Abdala- que posibilita y regula la negociación colectiva entre la Administración Pública Nacional y sus empleados. Por ello la mentada ley también es conocida como la Ley Abdala.

Muchos otros gremios han obtenido el reconocimiento de su Día, en conmemoración de alguna fecha especial. El Honorable Congreso de la Nación ha sancionado leyes en tal sentido en reiteradas oportunidades, entre las que se destacan las recientes leyes 26.674 -Día del Empleado Judicial- y 26.541 -Día del Empleado de Comercio-.

Es de destacar asimismo que las Provincias de Neuquén -mediante Ley Nº 1708 de fecha 04.06.87- así como Entre Ríos - mediante Decreto Nº 216 de fecha 30.12.03- han establecido el 27 de Junio como Día del Trabajador Estatal.

En reconocimiento a la abnegada lucha de los trabajadores del Estado, es que consideramos merecedores de tal distinción a este colectivo de trabajadores, quienes además, son reales sostenedores de la actividad del Estado, especialmente de la vinculada con los servicios públicos.

Que por los motivos señalados, solicitamos el acompañamiento de los Sres. Diputados al presente proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Declárase en todo el territorio de la Provincia de Río Negro el día 27 de Junio de cada año como el "Día del Trabajador del Estado".

Artículo 2º.- Establécese el 27 de Junio como día de descanso para los empleados de la Administración Pública Provincial, en los que no se prestarán tareas, asimilándose el mismo a los feriados nacionales a todos los efectos legales.

Artículo 3º.- Invítase a los Municipios de toda la Provincia a instaurar el 27 de Junio como día de descanso en las respectivas administraciones públicas, con los efectos dispuestos en el artículo 2º de la presente.

Artículo 4º.- De forma.